MINISTERIO DE TRABAJO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MESA SECTORIAL MINISTERIO DE SALUD LEY 10.430.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, , a los 25 días del mes de Noviembre de 2021 siendo las 15 horas comparecen, ante la Directora Provincial de la Negociación Colectiva Lic. Natalia Villalba Lastra, la Dra. Valeria Cortez Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial -; y el Dr. Jorge Demo - Director de Registro Público Paritario; en representación del Estado Empleador; por el **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, el Lic. Nicolás Todesca- Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística; por el **Ministerio de Salud** la Sra Subsecretaria Administrativa, Técnica y Legal Dra María Victoria Anadón, el Señor Jefe de Gabinete Doctor Salvador Giorgi, Mauro Formica Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales -; por la **Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes** el doctor Pablo Salvioli Jefe de Asesores. En representación de las Entidades Gremiales, por el **Sindicato de Salud Pública (SSP)** el Dr. Fernando Zubieta- Secretario de Juventud- Eduardo Terrulli Asesor Legal y Jose Luis Cassarino y Claudia Novión; por la **Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)** Eliana Aguirre -Prosecretaria Gremial Provincia de Buenos Aires- y Luis Romero Delegado; por la **Unión Personal Civil de la Nación (UPCN)** el Sr. Eduardo Bisceglia y Virginia Hewko Delegada. ----------

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Abierto el acto, la funcionaria actuante da comienzo formal a la presente audiencia Sectorial para los trabajadores de la Salud enmarcados en la Ley 10.430. Acto seguido, cedida la palabra al **Ministerio de Hacienda y Finanzas** propone:

a) A partir del 1° de febrero de 2022, se establecerá en el Ministerio de Salud una jornada de labor de 48hs semanales para los trabajadores que presten servicios efectivos bajo el Régimen de la Ley N° 10430 en la Sede Central y Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias, ya sea en planta permanente con estabilidad o en planta temporaria transitoria.

1. Para el personal que revista en la planta permanente con estabilidad o temporaria transitoria al 31 de enero de 2022 el cambio de jornada laboral será opcional.
2. Todas las designaciones en planta permanente con estabilidad y temporaria transitoria que se realicen a partir del 1° de febrero de 2022 se harán bajo el régimen de 48hs, aun cuando las mismas se realicen en virtud de una renovación (temporaria) o cambio en situación de revista (de temporaria a permanente).

b) El registro para la opción del cambio de jornada se abrirá el 6° de diciembre de 2021 y se cerrará el 21 de enero de 2022. Quienes no opten dentro de este período por el régimen de 48hs continuarán con el régimen horario en el cual se desempeñan - y

IF-2021-31507987-GDEBA-DPNCMTGP

podrán solicitarlo posteriormente dándose tratamiento al mismo como un expediente particular- y en el caso de la Planta Temporaria mientras dure dicha designación.

c) Conjuntamente se realizará una revisión de régimen de viáticos y horas extras y módulos para asegurar la correcta liquidación de los mismos.

PARTICULARIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

1) Personal en Comisión:

a) El personal del Ministerio de Salud, que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones - incluso aquellos de carácter autárquico y/o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita de la citada cartera -, no podrá optar por la jornada aquí establecida. En este caso, al momento del cese de la comisión y retorno a prestar servicios efectivos en el organismo, podrá solicitar el cambio de jornada laboral a 48hs y una vez aprobado el acto administrativo que así lo disponga, percibirá su salario de conformidad con la nueva jornada laboral.

b) El personal perteneciente a otras jurisdicciones u organismos - incluso aquellos de carácter autárquico y/o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita del Ministerio de Salud - que se encuentre prestando servicios en comisión en la citada cartera, no podrá optar por la jornada aquí establecida. Si se produjera el traslado definitivo del trabajador o trabajadora al Ministerio de Salud, en esta oportunidad, se podrá efectivizar el cambio del régimen a 48 hs.

2) Personal con Reserva de cargo en los términos del artículo 23 y 109 de la Ley N° 10430: podrán optar por la jornada laboral de 48hs al momento de la apertura del registro, pero dicha jornada se efectivizará al momento de tomar posesión nuevamente del cargo reservado.

3) Personal con licencias (con o sin goce de haberes): podrán optar por la jornada laboral de 48hs al momento de la apertura del registro, pero dicha jornada, se efectivizará al momento de concluir la licencia y prestación de servicios efectivos en el régimen de 48 horas.

Asimismo, se propone una reunión a fin de tratar la temática de Ley de Excepción para el pase de profesionales universitarios y/o terciarios no universitarios de Ley N° 10.430 a la Ley N° 10.471 para el día martes 14 de diciembre 2021 a las 11.00 horas. ----------

Oído lo manifestado precedentemente, se les solicita a las asociaciones sindicales que manifiesten a continuación. ----------

Cedida la palabra la representación del **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA,** manifiesta que, sin perjuicio de que aún quedan pendientes de tratamiento temas importantes, como la cuestión previsional y salarial, considerando que se ha dado respuesta a varios de los puntos planteados oportunamente, ACEPTAN la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo. No obstante, solicita se informe sobre el planteo de otorgar bonificaciones como a otras jurisdicciones, para el equipo de salud. ----------

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

MINISTERIO DE TRABAJO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

La representación de UPCN ACEPTA la propuesta efectuada, solicitando también se informe sobre el pedido de bonificaciones. ----------

La representación de **ATE** expresa que llevara la propuesta a consideración de sus afiliados y contestara a la mayor brevedad posible. ----------

El **Estado Empleador** manifiesta que no se descarta, eventualmente, tratar bonificaciones específicas de salud. ----------

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, y con la aceptación del Sindicato de Salud Pública y de la Unión Personal Civil de la Nación – Seccional Buenos Aires, la **funcionaria actuante** da por APROBADA la propuesta realizada por el Estado Empleador, conforme lo establecido en la Ley N° 13.453. Asimismo, ratifica la convocatoria para tratar la temática de Ley de Excepción para el pase de profesionales universitarios y/o terciarios no universitarios de Ley N° 10.430 a la Ley N° 10.471 para el día martes 14 de diciembre 2021 a las 12.00 horas. En este estado, y no siendo para más a las 17.00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y constancia de su manifestación, ante mí que certifico. ----------

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

JORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo

Amadón María
MSAL PBA

CASSAGNINO JOSÉ
SSP

ZUBIETA FERNANDO
SSP

TERRULI EDUARDO
SSP

NOVIA CLAUDIA
SSP

SALVIOLI PABLO

AGUIRRE ELIANA
ATE

FORMICA

HEWKO
MARIA VIRGINIA
UPCN.

Gasto. Guerit.
Subs. Empleo Público

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-31507987-GDEBA-DPNCMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Acta Acuerdo Régimen Horario Ley 10.430 - Salud

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.01 13:14:35 -03'00'

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora Provincial
Dirección Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.01 13:14:36 -03'00'